



**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN  
SIE-ULEAM-DCP-011-14**

El Dr. Medardo Mora Solórzano  
**Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí**

**Considerando:**

Que, mediante oficio N°053-RMM del 22 de abril del presente donde el Ing. Rodolfo Menéndez, Ex Director de Departamento de Bienestar Universitario, solicita al Dr. Medardo Mora Solórzano, Rector de la Universidad la autorización para la compra de equipos para el área Odontológica del Departamento de Bienestar Universitario, con el fin de poder optimizar la atención a la comunidad universitaria, quien mediante nota manuscrita aprueba el trámite de compra, para iniciar dicho proceso, el Dr. Raúl Espinel, Odontólogo del Departamento de Bienestar Universitario remite especificaciones técnicas de los equipos.

Que, se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el viernes ocho de julio del presente, la convocatoria del proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-ULEAM-DCP-011-14 para la Adquisición de equipos para el área Odontologica del Departamento de Bienestar Universitario cumpliéndose con el cronograma de cada una de las etapas del proceso, cuyo Presupuesto Referencial de los equipos era de USD\$15,000.00 y del servicio de los mantenimientos preventivos durante diez años correspondientes a la vida útil de los equipos es de USD\$8,000.00 (ocho mil con 00/100 dólares), dichos mantenimientos preventivos de las Unidades odontológicas, tendrán costo a partir del segundo año de vencida la garantía del fabricante y se cancelará cada vez que el contratista realice el respectivo mantenimiento, previo informe del administrador de contratos, de conformidad a lo señalado en el Decreto Ejecutivo N° 1515 del 15 de mayo del 2013 y la Resolución RE-INCOP-2013-0000085 del 16 de mayo del mismo año.

Que, de conformidad a lo que se establece en el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica analizó y calificó las ofertas que cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos, utilizando la metodología, "cumple o no cumple", procediéndose luego a la respectiva habilitación a través del Portal de Compras Públicas, para que subieran su oferta económica inicial y así poder participar en el acto de la negociación, tal como consta en el acta respectiva.

Que, en base al resultado obtenido en la puja y según la recomendación de adjudicación suscrita ésta por los miembros de la Comisión Técnica, el valor total referencial de los equipos era de USD\$15,000.00, obteniendo una rebaja de USD\$5,100.00 dólares, cuya oferta final corresponde a USD\$ 9,900.00, más IVA, y del servicio de los mantenimientos preventivos durante diez años correspondientes a la vida útil de los equipos es de USD\$8,000.00 (ocho mil con 00/100 dólares)

Que, según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 24 y 48 de su Reglamento; en que la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo o que sea la que más conviene a los intereses institucionales.

En uso de sus atribuciones.

**RESUELVE**

- Adjudicar la Adquisición de equipos para el área Odontologica del Departamento de Bienestar Universitario a DENTALCERDA A. Cia. Ltda., por el valor USD\$ 9,900.00 (nueve mil novecientos dólares con 00/100 ctvs) más IVA, por ser la propuesta que luego del acto de la puja ofertó el precio más bajo, los mantenimientos preventivos de las Unidades odontológicas, tendrán costo a partir del segundo año de vencida la garantía del fabricante y se cancelará cada vez que el contratista realice el respectivo mantenimiento, previo informe del



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ

Creada ley N° 10 Reg. Of. N°313 Noviembre de 1985

Ciudadela Universitaria Vía San Mateo Teléf.: 052 620288 Ext 178 Casilla: 13-05-2732 Manta

administrador de contratos, en los términos referidos en el Decreto Ejecutivo N° 1515 del 15 de mayo del 2013 y la Resolución RE-INCOPI-2013-0000085 del 16 de mayo del mismo año.

- Disponer al Econ. Fernando Anzules Chóez, Delegado de Contratación Pública notificar esta resolución a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Disponer la elaboración del contrato al Departamento de Fiscalía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y el requerimiento de los documentos respectivos para el cumplimiento de contrato; cabe indicar, que previa a la firma del contrato, el contratista se obliga en otorgar las pólizas.

Manta, treinta y uno de julio del dos mil catorce

Dr. Medardo Mora Solórzano

Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí

